RESOLUCIÓN NÚMERO 307
(NOVIEMBRE 20 DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública LOP 005 DE 2026"

El alcalde Municipal de Nuquí, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, el día cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026, la Alcaldía Municipal de Nuquí, publicó en el SECOP I (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el cinco (05) de noviembre de 2026 hasta el veinte (20) de noviembre de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, no se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso

Que, el presente Proceso de Contratación no estará limitado a Mypime, por cuanto el valor estimado del presente proceso de contratación supera el umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Por lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación de Obra Pública LOP 003 DE 2025 con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**: OPTIMIZACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA HIDRICO DEL CORREGIMIENTO DE COQUI Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PARTADO, EN EL MUNICIPIO DE NUQUI-CHOCO.

RESOLUCIÓN NÚMERO 307
(NOVIEMBRE 20 DE 2026)

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 que estipula en el numeral 1 de su artículo 2º

3. que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento; al igual que el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. En consideración a lo mencionado en el párrafo anterior, las características del objeto contractual y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA – DOCUMENTOS TIPO INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO, de conformidad con las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento que se debe verificar y desarrollar para la selección de contratistas.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/11/2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20/11/2026
Audiencia de asignación de Riesgos	23/11/2026 3:00 p.m.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	20/11/2026 A 26/11/2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/11/2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27/11/2026 5:00 p.m.
Fecha de cierre	1/12/2026 8:30 a.m.

RESOLUCIÓN NÚMERO 307
(NOVIEMBRE 20 DE 2026)

Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	2/12/2026
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	3/12/2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	03/12/2026 A 10/12/2026
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	10/12/2026
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	11/12/2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11/12/2026
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación de garantías	dentro de los tres (3) días calendario de la entrega de las garantías

5. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($882.911.686) M/CTE, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 262 del 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 307
(NOVIEMBRE 20 DE 2026)

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Nuquí, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2026.

Original firmado

_____
RUBEN PRADO ASPRILLA
Alcalde Municipal